

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-8/98

México, D.F., 9 de febrero de 1998.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

Nos referimos a la Circular Telefax E-4/97 expedida por este Instituto Central el 9 de octubre de 1997, comunicándoles, principalmente, la puesta en circulación de monedas metálicas en la denominación de diez pesos, representativas de la actual unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, cuya parte central está compuesta de la aleación de alpaca plateada, así como también hacemos referencia a la Circular Telefax E-5/97, expedida por este Banco el 10 de noviembre de 1997, dándoles a conocer el procedimiento para efectuar los depósitos de monedas metálicas en la denominación de diez pesos.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción I, 4o., 5o., 24 a 27 y 37 de la Ley del Banco de México, 8o., 10 y 16 fracción III de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como en la Circular 2026/96 emitida por este Banco Central el 2 de julio de 1996, les comunicamos que a partir de esta fecha, los depósitos en plazas Banxico de las monedas metálicas de la denominación de diez pesos deberán efectuarlos específicamente conforme al procedimiento a que se refiere el numeral 1 de la referida Circular Telefax E-5/97, esto es, observando el procedimiento previsto en el numeral VII.1 "Depósitos de Monedas Metálicas en Circulación" de la Circular 2026/96 del 2 de julio de 1996, independientemente de que tales depósitos estén constituidos con piezas cuya parte central esté compuesta de plata, así como de la aleación de alpaca plateada.

Consecuentemente, queda sin efectos el procedimiento para el depósito previsto en el numeral 2 de la citada Circular Telefax E-5/97 del 10 de noviembre de 1997.

A t e n t a m e n t e ,

DR. JAIME PACREU VIZCAYA
Gerente de Caja

LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario